

Secretaria de Movilidad Urbana



RESOLUCIÓN Nº 0230 NEUQUÉN, 06 ABR 2018

VISTO:

El expediente OE-431-P-2018 por el cual el señor PIÑERO Enrique José, solicita reserva de obra para carga y descarga de materiales para el edificio en construcción ubicado en calle Gral. Conrado Villegas y Avenida San Juan, propiedad de Abenur S.A.

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud formulada, se encuentra comprendida en la Ordenanza Nº 10406/05 Articulo 3º Inciso 7, el cual dispone que para Reserva de Obras se otorgaran dos (2) módulos de cinco (5) metros de longitud cada uno por frente de obra y con vigencia a determinar por la autoridad de aplicación.

Que el requirente ha presentado copia del permiso de construcción Nº 01/2018 DUCMI de la Dirección de Usos Colectivos de Magnitud Intermedia y dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Decreto Nº 1086/06, Articulo 4º) Inciso 1) presentando "Certificado de Libre de Deuda" de la Dirección Municipal de Gestión Tributarla.

Que según los términos del Decreto Nº 1086/06 Artículo 4º Inciso 2) una vez sancionada la norma legal que establece y autoriza la reserva, el solicitante deberá hacer efectivo el pago de la respectiva tasa correspondiente a la Demarcación y Señalamiento, previo a su ejecución, y mensualmente cumplir con el pago de la Tasa por Reserva según lo determine la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Que las presentes actuaciones cuentan con Dictamen Nº 182/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.

POR ELLO:

De. JAMER SCIO MELLADO Sebantrelario de Planificación Urbana y Proyectos Secretaria de Marrillad Urbana Municipal Idad de Masquisa



Secretaria de Movilidad Urbana



EL SEÑOR SECRETARIO <u>DE MOVILIDAD URBANA</u>

RESUELVE

<u>ARTICULO 1º)</u> OTORGARSE "RESERVA DE OBRA", a la Empresa Abenur S.A en la obra en construcción en la calle General Conrado Villegas, intersección con Avenida San Juan, Nomenclatura Catastral 09-20-065-8274-0000-17849, consiste en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, según croquis que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución.

<u>ARTICULO 2º</u>) ESTABLECER la vigencia de la "RESERVA DE OBRA" todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el termino de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.

ARTICULO 3°) TOME conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, ejecutar la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Tasa por demarcación y señalamiento.

<u>ARTICULO 4º)</u> Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección. Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVESE.

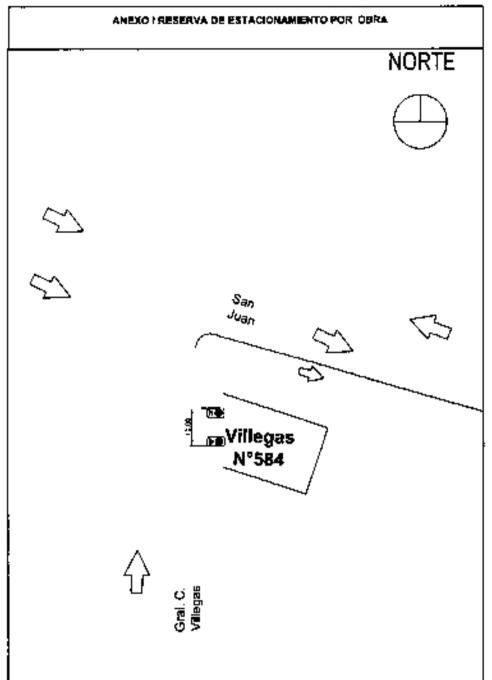
ES COPIA

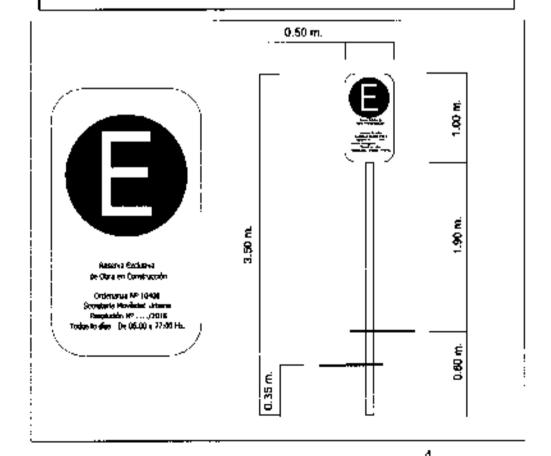
FDO.) BERMUDEZ.-

Publicación Bolelín Oficial Municipal

Edición N° _____21.35

Fecha .20. 1 .94..1 .2018





Dr. JAYIER/SOTO MELLADO Subrecydente de Planthocción Urbera y Proyectos Secretaria de Morellogal Indona Digorganalidad de hauguad